

Se aprueba Ley que garantiza el funcionamiento de las comunidades campesinas y nativas y rondas campesinas en la emergencia sanitaria producto del COVID - 19

El pasado martes 13 de julio, se publicó la Ley N° 31269 que garantiza el funcionamiento de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas ante la pandemia del COVID – 19. Esta Ley que resulta de vital importancia para aquellas empresas que hayan tenido o tengan que celebrar acuerdos con comunidades campesinas o nativas para el desarrollo de sus proyectos, tiene como objeto establecer una prórroga excepcional a la vigencia de las directivas de las comunidades y comités que no hayan podido ser renovadas en los plazos previstos, debido a las disposiciones dictadas a raíz de la emergencia sanitaria que estamos enfrentando.

Así, se establece que la vigencia de las directivas y comités cuyos mandatos hayan vencido o vengán dentro del plazo de duración de la emergencia sanitaria producto del COVID-19, se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2021, en tanto se han visto impedidos de realizar el proceso electoral de renovación de autoridades comunales por las medidas dictadas por el Estado.

Dicha disposición no resulta aplicable para aquellas comunidades campesinas, nativas y/o rondas campesinas que, en virtud de su autonomía, hayan llevado a cabo o puedan llevar a cabo el proceso electoral correspondiente para elegir a sus juntas directivas y/o comités, siempre que respeten los protocolos y medidas sanitarias dictadas.

Si bien no se supedita la entrada en vigencia de esta Ley, se dispone que el Poder Ejecutivo promulgue las normas complementarias que sean necesarias para garantizar la aplicación de la presente ley.

**Vanessa
Chávarry**

Consejera
vcm@prcp.com.pe

**Johanna
Romero**

Asociada
jrl@prcp.com.pe